

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

### AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 23 de agosto de 2023

CYN/001/0482/2023

CC; [representacionesjuridicas2011@gmail.com](mailto:representacionesjuridicas2011@gmail.com);

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JHON NELSON ALZATE CARDENAS C.C. 15.961.530
DEMANDADA:	RAMON PULIDO C.C. 6.057.640
RADICACIÓN:	76001400302220140104600

### LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

#### HACE SABER

Cordial Saludo,

El Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante Auto 5651 calendado 23 de agosto de 2023, resolvió: **“SEGUNDO. – SEÑÁLASE** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de **los Derechos De Propiedad** que posea el demandado **RAMÓN PULIDO**, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria **370 – 67714**, ubicado en la Carrera 37 No. 27-72 de Cali Valle (diligencia Secuestro) y/o Carrera 36 No. 29-72 Urbanización Aguablanca (certificado Tradición), por la suma de **\$57.900.750.00 M/cte.**, la del **veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.). TERCERO. – DISPÓNESE** que la diligencia de remate comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido al menos una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el **setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien**, (art. 448-3 C.G.P.), y será postor **hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% del mismo avalúo** (art. 451 C.G.P.), a órdenes de este Juzgado, en la cuenta **No. 760012041700**, dependencia **No. 760014303000** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para proceso **CUARTO. – ANUNCIESE** esta decisión al público, mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez, en un **periódico de amplia circulación local o una radiodifusora**, el día domingo, con antelación **no inferior a diez días** a la fecha señalada para el remate. **QUINTO. – PREVENGASE** a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo. 450 del C.G.P., e igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. **SEXTO. – EXPIDASE** por la **SECRETARÍA DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto, se agende cita para su retiro. **SEPTIMO. – INFÓRMASE** a las partes y usuarios en general que la **AUDIENCIA DE REMATE** se llevara a cabo de forma **VIRTUAL** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 452 del C.G.P., y el **PROTOCOLO DE AUDIENCIAS**, el cual puede consultarse en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/40> **OCTAVO. – COMUNIQUESE** a los posibles postores que, para la devolución de las consignaciones por concepto de remate, superiores a los 15 salarios mínimos mensuales legales vigentes, deberán presentar junto con su oferta, certificación bancaria para el pago con abono a cuenta del beneficiario por transferencia; lo anterior

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos

proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.  
**OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS Tel: 8881045- 8881051- 8881047

[apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) citas -atención al público

[memoriales01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memoriales01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) radicación memoriales Juzgado 01codigo 9697

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI - VALLE DEL CAUCA**

*atendiendo la circular No. PCSJC21 del 08 de julio de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.” (Fdo) El Juez JORGE HERNÁN GIRÓN DÍAZ.*

Secuestre: **MARICELA CARABALI**, quien se localiza en la Calle 62-63 1º9-275 APTO 1B-52 de Cali, teléfono 3206699129, email [Samantha4129@hotmail.com](mailto:Samantha4129@hotmail.com);

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

**LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ**  
Profesional Universitario Grado 17  
Líder de Gestión Documental  
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por:

**Lorna Alexandra Cuadros González**  
Profesional Universitario  
Juzgado Municipal  
Civil De Ejecución De Sentencias  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16bb0068242912ae196b5479976e76d482abca0f835f9cb3dd2530914fb71ec**

Documento generado en 31/08/2023 04:33:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**